



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 03 1 / 03

Salta, 07 MAR 2003
Expediente Nº 12.008/03

VISTO la nota presentada por la Sra. Directora Administrativa Académica a través de la cual solicita refuerzo de personal para el Departamento de Alumnos, mediante la asignación de extensión horaria para los agentes Roberto PUCA y Daniel QUIPILDOR, a partir del 17 de Febrero durante dos meses de tres horas diarias; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de tareas que implica el ingreso de alumnos luego del período de inscripción, como así también las mayores tareas que se presentan en época de actualización de Inscripción, exámenes, Libretas Universitarias, etc., junto con la falta de personal que se experimenta, hacen necesario contar con mayor dotación de personal en el Departamento de Alumnos.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.

Que el financiamiento de los adicionales, según informe de la Dirección Administrativa Económica, que consta en fs.1 vuelta del presente expediente, provendrán de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

03 1 / 03

Salta, 07 MAR 2003
Expediente N° 12.008/03

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. **Roberto Oscar PUCA**, Agente Categoría 05 – Auxiliar Administrativo del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativo no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100** (\$ 222,92), a partir del 17 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 2°.- Otorgar al Sr. **Daniel Pedro QUIPILDOR**, Agente Categoría 05– del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/00** (\$ 233,60), a partir del 17 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 2.003 inclusive, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento de Alumnos de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que los agentes consignados en los artículos precedentes, extenderán su horario laboral, con el cumplimiento de 15 horas semanales de labor.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Sección Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud